



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 097

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA. RADICADO 470011102000 201700080 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

1.- Abrir INDAGACIÓN PRELIMINAR en referencia de la conducta del **JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA**, (en averiguación) a propósito de la compulsión de copias emanada del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Ceja (Antioquia), según la cual el funcionario aludido ha incurrido en presuntas irregularidades dentro del trámite constitucional de habeas corpus con radicación No. 2016-00001-00, al inaplicar los términos para resolver un recurso de apelación interpuesto contra el auto de legalización de captura del señor DIEGO ALBERTO CASTAÑO GALEANO. La **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendrá por objeto verificar la realización de la conducta que, de acuerdo con la información recibida, resulta presuntamente atribuible al citado servidor público judicial, y así mismo establecer si tal conducta constituye o no falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad.

2.- Practicar las siguientes pruebas y diligencias:

2.1.- Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Ceja-Antioquia, a fin de que remita copia auténtica del trámite constitucional de habeas corpus, con número 2016-00001-00, interpuesto por el señor DIEGO ALBERTO CASTAÑO GALEANO, por ser dicho Despacho Judicial quien resolvió el trámite de habeas corpus. En caso de que el expediente se encuentre en otra dependencia, se oficiara a la autoridad judicial correspondiente a efectos que se remita el expediente aludido. **2.2.-** Obtenidas las copias requeridas, y verificada la intervención de quien actuó como juez cuarto penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, se procederá a Oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a efectos de que allegue la calidad del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como una constancia del sueldo devengado para la época de los hechos, y la última dirección conocida. Posteriormente, se procederá a su notificación en los términos de la Ley 734 de 2002.

3.- Recibir versión libre al indagado, si es su deseo rendirla, ya sea verbal o escrita. Informar al Ministerio Público.

4. – Informar al Ministerio Público.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL